



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 524-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 03 de mayo de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 109-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 03 de mayo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 170-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 21 de marzo de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 21-2023/DIRESA/HRM/05-FRPA-MC emitido el 20 de marzo de 2023 por el Profesional de la Salud – UGC, el Informe N° 265-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 02 de marzo de 2023 por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 054-2023-DIRESA-HRM-03/OPPTO emitido el 02 de marzo de 2023 por la responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 064-2023-DIRESA-HRM-CE/10 emitido el 01 de febrero de 2023, por el Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, se establece lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, el cual establece dentro de sus definiciones lo siguiente: el cual establece dentro de sus definiciones lo siguiente: (...) p. Telesalud: Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, señala que los Servicios de Telesalud que se brinden se implementan en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Calidad de Salud y otras políticas nacionales vinculantes, según normatividad vigente;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 1010-2020-MINSA se aprueba el documento técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023. cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud en el Perú, mediante el uso de la Telesalud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2023.

Que, a través de Informe N° 064-2023-DIRESA-HRM-CE/10 de fecha 01 de febrero de 2023, el Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización, remite ante la Dirección Ejecutiva, el "Plan de Trabajo de Telesalud del Hospital Regional Moquegua 2023", indica que su objetivo es la implementación de los servicios de salud bajo la modalidad de la Telesalud y contribuir al desarrollo de los procesos tales como la Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y Teleinvestigación para ayudar a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de la salud del Hospital Regional de Moquegua, dando énfasis al cumplimiento de metas de los indicadores de uso de telemedicina en el año 2023; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 054-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 02 de marzo de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma fue elaborada con los contenidos mínimos que establece la Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas, asimismo se subsanaron observaciones; por lo que, emite opinión favorable al "**Plan de Telesalud del Hospital Regional Moquegua 2023**", señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone, concluye que se apruebe por el Titular de la Entidad;

Que, a través de Informe N° 265-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 08 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "**Plan de Telesalud del Hospital Regional Moquegua 2023**", y lo remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 170-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 21 de marzo de 2023, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al "**Plan de Telesalud del Hospital Regional Moquegua 2023**", en concordancia al Informe N° 021-2023-DIRESA-HRM/05-FRPA-MC del Profesional de Salud – UGC, que emitió opinión favorable al mismo; concluye la Unidad de Gestión de la Calidad, se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, mediante de Informe N° 524-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 03 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que el "**Plan de Telesalud del Hospital Regional Moquegua 2023**", cuenta con su visto bueno, por lo que se debe continuar con su trámite de aprobación, recomendando que el mismo sea derivado al Área de Asesoría Legal; siendo que con proveído de fecha de recepción 04 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, requiere al Área de Asesoría Legal, la atención correspondiente.

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "**PLAN DE TELESALUD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2023**", el cual consta de quince (15) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 4°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página Web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) D.C.E. y H  
(01) U.S.G.M  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IBANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 C.N.E. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA